### DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 19 de diciembre de 1894

Número 294

## **ADMINISTRACION:**

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19. N.

### CALENDARIO.

### DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 19. (TÉMPORA.) Santos Nemesio, Ciriaco, márts. santa Fausta. MENGUANTE á las 5 h. 40 m. de la mañana. Garúas.

### CONTENIDO

### SECCION OFICIAL

### SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: N. 147 y 149. Hacen nombramientos.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 132. Disposición relativa á aforo de Aduana.

#### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA. - Movimiento montino

SECCIÓN EDITORIAL.

Poder Judicial. Citación. Aviso.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. - E lictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIUS

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N º 147.

Palacio Nacional.

San José, 10 de diciembre de 1894.

El Presidente de la República

### Acuerda;

Nombrar á don Napoleón Quesada para examinador de Pedagogía del Colegio Superior de Señoritas. — Publíquese. — Rubricado por el señor Presidente.—Pacheco.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 14 de diciembre de 1894.

El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al Presbítero don José Salazar

para examinador de Religión del Colegio Superior de Señoritas, en reemplazo del Presbítero Dr. don Carlos Mª Ulloa, quien no aceptó dicho cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pacheco.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N º 132. Palacio Nacional.

San José, 15 de diciembre de 1894.

Teniendo en consideración que el arancel de aduanas carece de una partida especial para el aforo de aquellos géneros en cuya composi-ción entran dos materias diferentes, y que para llenar esta omisión de la ley la equidad aconseja establecer un término medio entre los tipos de derechos arancelarios establecidos para cada una de las materias componentes del artefacto, siempre que se trate de casos no previstos especialmente en el arancel citado,

el Presidente de la República, fundado en la ley número XLVI de 16 de Julio de 1888,

#### Açuerda:

Que cuando la tarifa de aduanas no indique con claridad el aforo que corresponda á telas ó géneros en cuya formación entran por partes iguales materias diversas, se liquiden los derechos correspondientes sobre el promedio que resulte entre especial de cada componente. -Publíquese.-Rubricado por el señor Presidente. -- MONTEALEGRE.

### DOCUMENTOS VARIOS.

### GOBENACIÓN

Para los efectos del inciso 2º artículo oº de la ley nº 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

### DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mercedes de esta jurisdicción, para refeccionar un puente sobre Quebrada Seca, línea divisoria entre dicho distrito y el de San Joaquín, de acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en el artículo 7º del acta celebrada el día 2 del mes en curso.

Acosta Alejo, centro

| *  | _        |
|--|----------|
| Arguedas Alberto                             | <br>3-00 |
| Alvarez Melchor, centro                      | <br>5-00 |
| Arrieta Francisco                            | <br>1-00 |
| — José                                       | <br>0-25 |
| Brenes José. San Joaquín                     | <br>0-50 |
| Barrantes Antonio, S. Joaquín                | <br>1-00 |
| — Ignacio                                    | <br>1-00 |
| Bonilla María                                | <br>0-50 |
| — José M <sup>a</sup>                        | <br>2-00 |
| Benavides Andrés, centró                     | <br>1-00 |
| Campos Vicente                               | <br>2-00 |
| - Paulino                                    | <br>0-50 |
| <ul> <li>Francisco, S. Francisco.</li> </ul> | <br>o-50 |
| <ul> <li>Maximino, S. Francisco.</li> </ul>  | <br>1-00 |
| - Manuel                                     | <br>1-00 |
| Conejo José                                  | <br>0-50 |
| — Tranquilino                                | <br>0-50 |
| — Paula                                      | <br>0-50 |
| Cordero Abelino, centro                      | <br>1-00 |
| Luis, centro                                 | <br>0-50 |
| Carballo Juana                               | <br>0-25 |
| Castro Paulino                               | <br>c-5ŏ |
| Chayarría Josefa, San Rafael                 | <br>0-50 |
| - ·  | -        |

| Chaverri Manuel                         |  | 0.70          |
|---|--|---------------|
|   |  | 0-50          |
| Delgado Juan R                          |  | o-5 <b>0</b>  |
| Espinosa Aquileo                        |  | 1-00          |
| González Federico, centro               |  | 1-00          |
| Gonzalez Pederico, Cent. 7              |  | _             |
| — Domingo —                             |  | 1-00          |
| — Domingo —<br>— Juan                   |  | 1-00          |
| García María                            |  | 1-00          |
|   |  |               |
| Guevara Ramón                           |  | 0-25          |
| Garita Miguel                           |  | 0-50          |
| — Joaquina                              |  | 0-50          |
|   |  |               |
| Gómez Josefa                            |  | 0-50          |
| — Francisco                             |  | 0-50          |
| — Juana                                 |  | 0-50          |
|   |  | -             |
|   |  | 0-50          |
| Herrera Manuel                          |  | 0-25          |
| York Marin contro                       |  | 3-00          |
| — Juan Francisco                        |  |               |
| — juan Francisco                        |  | 0-50          |
| Felipe     María Josefa                 |  | 0-50          |
| María Tosefa                            |  | 0-50          |
| — Jiana Joseia                          |  | _             |
| — Justo                                 |  | 1-00          |
| — Josefa                                |  | 0-50          |
| Hernández Joaquina                      |  | _             |
| Hemandez Joaquina                       |  | o-5 <b>o</b>  |
| — Juana V                               |  | 0-50          |
| — Juana                                 |  | 0-50          |
| Toro Torá                               |  |               |
| Jara José                               | • • • • •                              | 1-00          |
| Luna Isidro                             |  | 0-50          |
| Mena Pilar                              |  | 2-00          |
| Mora Camilo                             |  | 1-00          |
| Wiora Camno                             |  |               |
| Madrigal Lorenzo, centro                |  | 1-00          |
| Morales Moisés                          |  | 2-00          |
| Minn de M. Enneigne                     |  |               |
| Miranda M. Francisco                    |  | 0-50          |
| — Ramón                                 | ´ • • • • • •                          | 0-50          |
| Ortiz Paulino, centro                   |  | 15-00         |
| Pérez Manuel M*                         |  | •             |
|   | <del></del>                            | 1-00          |
| Paniagua Francisco                      | 11 : 3 :                               | 0-25-         |
| Quesada Elías, centro                   |  | 5-00          |
| Daise Emiliana                          |  | -             |
| Rojas Emiliano                          |  | 2-00          |
| — Josefa                                |  | 0-50          |
| — Gregorio                              |  | o-75          |
| Danifus Taribia agrees                  |  |               |
| Ramírez Toribio, centro                 |  | 1-00          |
| Solano José                             |  | 0-50          |
| Solera Řegina                           | <b>-</b>                               | 0-50          |
| Color Torosto                           |  | -             |
| Salas Josefa                            |  | 0-50          |
| — Vicente                               |  | 1-00          |
| Sandoval Ramona                         |  | 0-50          |
|   |  | -             |
| Sánchez Cecilio                         |  | 2-00          |
| Segura Jose Ma                          |  | 0-50          |
| Torres Juan Ma                          |  | 4-00          |
| TTILL A A A A A STO                     |  |               |
| Ulate Antolín                           |  | 0-50          |
| Ugalde Ricardo                          |  | 0-50          |
| - Faustino                              |  | 1.00          |
| Ware Dades C Tanania                    |  | _             |
| Víquez Pedro, S. Joaquín                | • - •                                  | 28-00         |
| — A. Manuel                             |  | 5-00          |
| Rafaela                                 |  | 5-00          |
|   |  |               |
| — María de Jesús                        | · · · · ·                              | 0-50          |
| - Bernabé                               | · • • • • •                            | 0-50          |
| — José Mª                               |  | 0-25          |
| 3000 2020 1020 1020 1020 1020 1020 1020 |  |               |
|   |  | 0-50          |
| - José Mercedes                         |  | 0-50          |
| — Jenaro                                | `                                      | 0-50          |
| - Tranquilino                           |  | 0-50          |
|   |  |               |
| — Santana                               | ************************************** | 5- <u>0</u> 0 |
| — Julio                                 |  | 2-00          |
| — Juan                                  |  | 0-50          |
| D. Manual                               |  |               |
| — R. Manuel                             | • '                                    | 5-00          |
| - Simona                                |  | 0-50          |
| — Pablo                                 |  | 0-50          |
|   |  |               |
| — Jerónimo                              | • • • • •                              | 0-50          |
| — Emilio                                |  | 0-25          |
| Villegas Nicolás, S. Rafael             |  | o-50          |
|   |  | -             |
| Vargas Miguel                           | • • • • •                              | 0-50          |
| — Ramón, centro                         |  | 0-25          |
| — María                                 |  | 0-50          |
|   |  | _             |
|   |  | 0-50          |
| - Manuel                                |  | 0-25          |
| — Anselmo                               |  | 0-50          |
|   |  |               |
| Varela Rafael                           |  | 0-50          |
| José                                    | <b>.</b>                               | 0-50          |
| Zumbado Rafael                          | <b>9</b>                               | 1-00          |
| Smithage tearner                        | * * • • • •                            | . 00          |
| ነ                                       |  |               |

Distrito de Mercedes del cantón de Heredia. 27 de noviembre de 1894.

Miembros de la Junta Itineraria, Calixto Herrera. Crisanto Arrieta.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia. 30 de no viembre de 1894.

Jesé Mª Merales S.

### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de San José, cuyo despacho llega al 8 del corriente mes.

| •                         | Tomo          | Asiento      |
|---------------------------|---------------|--------------|
| Manuel Diaz Gramana       |               |              |
| Manuel Diaz Guerrero      | 57            | 147          |
| Rosa Picado Chinchilla    |               | 3306         |
| Abelina Solis Salazar     |               | 4225         |
| Bizros Perez Calderón     | <del></del> - | 4234         |
| Juan Perez Calderón       |               | 4235         |
|                           |               | 4257         |
| Pedro Morales Chinchilla  |               |              |
| Manigina da ante anti-    |               | 4259         |
|                           | ••            | 4270         |
| Banco Anglo Costarricense |               | 4275         |
| Adela Bolandi Brenes      |               | 4296         |
| Antonio Castro Fallas     |               | 4302         |
| Antonio Zeleya Villegas   |               | 4307         |
| Abelina Solis Salazar     |               | 4311         |
| Rafael Castillo Salas     | <del></del>   |              |
| Criticana Ob              |               | 4372         |
| Guillermo Obando          |               | 4375         |
| Guillermo Obando          |               | 4376         |
| Manuel Díaz Guerrero      |               | 4.468        |
|                           |               | <del>-</del> |

Registro Público. San José, 17 de diciembre de 1894.

José Mª Acosta.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día.

|   | Tomo. Asiento. |      |
|---|----------------|------|
| Jaime Gordon Bennett Record                   | 57             | 4301 |
| José Maria Bonilla Aguilar                    | /              | 4332 |
| Abelino Arce Rodríguez                        |                | 4306 |
| Supremo Gobierno de C. B.                     |                | 4425 |
| Carlos Volio Tinoco                           |                | 4427 |
| Benjamin, Aquiles y Prospero Chacon y Barque- |                |      |
| TO  |                | 4445 |

Registro Público. San José, 14 de diciembre de 1894.

Jose María Acosta.

|                           | _   |                  |  |                                |                                   |
|---------------------------|---|------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| : -                       |   |                  | Hacienda.  |                                |                                   |
|                           | p. m<br>cense:  | sta Cable        | 1111111111   |                                |                                   |
| ٠.                        | han cerrado hoy á las 2 p. m<br>En el Banco Anglo Costa Ricense:  | Vista            | 163   163   64   |                                | •                                 |
|                           | a la  | d√3.             | 147<br>146<br>141<br>145<br>145<br>145   |                                |                                   |
|                           | hoy<br>\ngk   | 30<br>d7v        | , <u>Mangalify</u>   | Z,                             |                                   |
| , <u>v</u>                | ado<br>Jeo 4  | <b>`&amp;</b> &  |  | TRR                            | :                                 |
| RIO                       | cerr  | 6.2g             | 148 T 148  | H                              |                                   |
| TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS | as.han<br>En e  | 7ista Cable      | 04477   44   | JUAN E. FERRÁZ.                | •                                 |
| B.A                       | ranjera   |                  | 132<br>145<br>146  |                                |                                   |
| fBI(                      | s extr  | చ్చ              | 152<br>152<br>152<br>146<br>146  | stica                          | 5.5                               |
| CA                        | olaza:  | 30<br>d7v        | 4-14-14-14-14-1-1  | stad                           |                                   |
| <u> </u>                  | las p<br>Coste  | go 60<br>drv drv | TELLINIA.  | de E                           | 1894.                             |
| S<br>1                    | con   | 90<br>0,70       | \$111.4  | ral                            | ခို                               |
| TIP(                      | s de cambio con las plazas e<br>En el Barco de Costa Rica:  |                  |  | Director Gral, de Estadistica, | siembre                           |
|                           | Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las como sigue:  En el Banco de Costa Rica:  En el Banco Anglo Costa | PLAZĀS           | Londres.  Nueva York. San Francisco Nueva Orleans Paris. España. Italia Alemania Belgica Guatemala. Salvador | Et Direc                       | San José, 18 de diciembre de 1894 |
|                           | com   |                  | ಇ ಇ ಬ್ರತ್ನಣ್ಣ ಇ ಇ ನ ನ ಸ ಸ  |                                | San                               |

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior

de Cuentas de la República, Hago constar: que al folio 25 del libro de Cuentas lleva-das por el señor Víctor Valerio como Tesorero Escolar de San Rafael de Heredia, del primero de abril de 1891 al 31 de mar-

zo de 1892, se encuentra el auto siguiente:
Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, diciembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro.
Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Víctor Valerio como Tesorero Escolar de San Rafael de Heredia, del primero de abril de 1891 al 31 de marzo de 1892, y no encontrando reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3 ?—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor de la República San José, diciembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro. -R. Chavarría. -Es conforme. -F. Herrera, Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

rior de Cuentas de la República.

Hago constar: que á los folios 81 y 82 del Libro de Cuentas que llevó don J. J. Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de San Mateo, del 1º de Abril de 1890 al 31 de Marzo de 1891, se encuentra el auto siguiente.

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San Jozé, diciembre tres de mil ochocientos noventa y cuatro.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don J. J. Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de San

Mateo, del 1° de Abril de 1890 al 31 de Marzo de 1891, y no encontrando ningún reparo que deducirles, el infrascrito Con-

encontrando ningún reparo que deducirles, el infrastrito Contador de Examen, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación.—M. G. Escalante, Contador 3. — Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les audient resultar.

por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República. San José, diciem-bre tres de mil ochocientos noventa y cuatro.—R. Chavarría. -Es conforme. -F. Herrera, Secretario.

#### MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

17 de diciembre.—A las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alene", con destino á New York y escala en Jamaica, capitán Seiders, 35 tripulantes, 1182 toneladas. Pasajeros: Philip Armstrong y señora. Carga: 109 bultos cueros, con peso de 7539 kilogramos y 20300 racimos de bananos. Correspondencia y conse pondencia: 4 sacos.

Despachado por John M. C. Keith. 18 de diciembre.—A las 1 p.m. zarpó el vapor alemán "Flandria," con destino á Colón, capitán Vops, 55 tripulantes, 1533 toneladas. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia:

Despachado por Rohrmoser & Cia.

# Sección Editorial.

El 15 del mes corriente debe ser registrado como fecha memorable en la historia de nuestros días, pues en él tuvo lugar la inauguración de los trabajos del Ferrocarril que habrá de ligar estos centros con las lejanas márgenes del Río-Frío, habilitando á su paso extensas comarcas que hoy son enmarañadas, selvas, y poniendonos en contacto inmediato y frecuente con nuestra hermana y vecina la República de Nicaragua.

La trascendencia del acontecimiento á que nos referimos es para todos notória, y no es extraño, por consiguiente, que el Gobierno lo considere como una fiesta de carácter nacional, y que como una fiesta fuera celebrado por el contratista de la obra en que la patria cifra uno de sus progresos más seguros. A las seis y media de la mañana partieron de esta ciudad los trenes que conducían á las señoras y caballeros cortésmente invitados por el senor don Juan Meiggs Keith, en representación del empresario, para asistir á la ceremonia de inauguración que debía celebrarse en el Guásimo, punto de partida del nuevo trayecto ferroviario...

A las dos de la tarde, más ó menos, la concurrencia que se encontraba en el Guásimo desde la una, se dirigió al lugar de la ceremonia; una vez allí, el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, que, á más de su carácter de tal, tenía en ese instante el alto encargo de representar al primer Magistrado de la República, hirió la tierra con una rica pala de plata que, al efecto, puso en sus manos el representante de Mr. Keith, dando así por inaugurados los trabajos de la nueva vía. La música marcial amenizó este acto solemne y trascendental que fué presenciado con una especie de recogimiento por toda la concurrencia. Seguidamente, el mismo señor Secretario de Estado á quien nos acabamos de referir leyó el sencillo, pero elocuente disdiscurso que á continuación tenemos el

## Señoras, señores:

Tócame con doble motivo hacer uso de la palabra en este momento solemne y que vendrá á ser histórico en la vida de nuestra patria: en nombre del primer Magistrado de la República y en el mío propio como Secretario de Fomento.

Pero aun revestido como estoy con ese doble carácter oficial, no es sino uno el sentimiento que me anima al inaugurar los trabajos de esta nueva vía férrea: el amor patrio y el vehemente deseo de que Costa Rica surja próspera y feliz, mediante el esfuerzo aunado del capital que emprende y del brazo que ejecuta.

Es esta una obra de progreso destinada á abrir nuevos campos de trabajo á la proverbial actividad nacional, y á hacer surgir nuevas fuentes de riqueza en los terrenos incultos de nuestra región del Norte.

Esa palada que acabamos de dar en este suelo en medio de una espectación que por lo solemne parece tener algo de religiosa, habrá de ser, señores, incalculablemente fecunda: después de ella vendrán las mil paladas del obrero que allana las cimas y/ que ciega los abismos; vendran luego las paralelas del riel; sobre ellas se deslizará en seguida la majestuosa locomotora, levando vida v animación á lo que antes fue campo de salvaje soledad, y alli donde existió sola-mente el enmarañado tejido de la selva secular, habremos de ver muy pronto el abundante fruto, que será fuente de riquezo, así para el peculio particular, como también para las arcas del Erario Pú-

Pero no sólo desde un punto de vista material debemos considerar la obragrandiosa que se inaugura hoy: ella reviste, además, una importancia trascedental para el futuro destino de los pueblos centroamericanos. Brindará nueva y fácil vía de comunicación al comercio de nuestra hermana la República de Nicaragua y contribuirá poderosamente á fortalecer entre estos dos pueblos vecinos y congéneros los lazos de confraternidad consiguientes al común origen, á la identidad de raza, a la semejanza de intereses y á la analogía de aspiraciones.

Los rieles que la mano del trabajador habrá de tender mañana entre este punto y la frontera nicaraguense, serán el vínculo de hierro, yo así lo esperos que ligará fuertemente el destino de dos pueblos hermanos, demostrando de este modo que ningún camino conduce tan directameete a una fraternidad segura y duradera, como el camino abierto por la civilización para que los pueblos se den la mano por encima de sus fronteras.

Costa Rica y Nicaragua vincularán de esta suerte sus intereses, como vincu ladas están sus aspiraciones, y unidas as por el indisoluble lazo del progreso, da rán el primer paso positivo hacia la verdadera unión centroamericana.

Ante la esperanza de ver muy pronto realizado el lisonjero porvenir que esta nueva obra entraña, deber nuestro es die

gusto de publicar.

rigir una palabra de alabanza y de aliento, y yo se la dirijo con satisfacción, á nombre del Gobierno y de la República, al hombre que con tenacidad inquebrantable ha logrado vencer obstáculos sin cuento para acometer una empresa, con la cual él ganará nuevos títulos al respeto y á la consideración de los costarricenses. —Me refiero, señores, á Minor C. Keith: el nombre de este empresario infatigable y diligente está ya ligado con la obra magna del ferrocarril que une el interior del país con la costa atlántica; el ferrocarril de Río-Frío, cuyos trabajos inauguramos, constituirá un nuevo testimonio del espíritu de progreso que inspira todos los esfuerzos de este yankee en la lucha por la vida que á brazo partido sostiene, sin retroceder y pronunciando siempre las sacramentales palabras de Go ahead.

¡Que el señor Keith obtenga feliz éxito en sus nuevos trabajos y alcance Costa Rica la prosperidad sin límites que la laboriosidad de sus hijos le garantiza para el porvenir!

Los conceptos del señor Ministro fueron acogidos con entusiastas aplausos y con vivas demostraciones de aprobación de parte de la concurrencia, justamente regocijada con la perspectiva de progreso y de grandeza que á la vista de todos ofrecía la obra grandiosa cuya iniciación acababa de celebrarse.

Contestó al discurso del señor Ministro, en nombre del empresario señor Keith, el señor Doctor don Antonio Zambrana, quien hubo de desempeñar su cometido en términos adecuados al caso y con la gallardía que es propia de su palabra de orador.

Una vez terminada la ceremonia inaugural, y á eso de las tres de la tarde, los concurrentes se dirigieron al comedor en donde gustaron de la comida que en obsequio suyo había sido preparada por el dueño de aquella fiesta, señor Keith.

A las cuatro y media de la tarde los trenes emprendieron viaje de regreso y á las doce de la noche se encontraban en 3-3 esta capital todos los convidados, satisfechos, seguramente, de haber asistido á un acto que tantas promesas de bienestar y progreso encierra para Costa Rica.

### Poder Judicial.

A la sucesión desconocida del scñor Nieves Montes, se hace sa-ber: que en el juicio ordinario de deslinde y amojonamiento seguido por don Abel Gutiérrez, contra Manuel Bustamante, Luis Jiménez y Nieves Montes, á solicitud del apoderado del actor, se ha dictado la providencia que dice: "Sala primera de apelaciones de la Corte Su-prema de Justicia. San José, á la una y media de la tarde del once prema de Justicia. San José, á la una y media de la constanda de la prema de Justicia. San José, à la una y media de la tarde del once de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Constando de la certificación que se ha presentado, la muerte delseñor Nieves Montes, como lo pide, citese en la forma que establece el artículo 109, Código de Procedimientos civiles, á su sucesión desconocida para que se a-persone en estos antos. Ramón Loría. Gerardo Castro. Benito Sepersone en estos antos, R rrano. Luis Dávila, Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ramón Loría.

Secretaria de la Sala primera, Corte Suprema de Justicia.

\_ ì

Luis Dávila,

AVISO JUDICIAL.

En em ficha ha vuelto à omnar su puesto, el señor Magistrado de la Sala de Casación, Momendo don Vicente

Secretaria de la Come Suprema de Justicia. Sur José, Geiembre 15 de 1894

Alfonso Jiménez R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia da Sar José.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Baltasar Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lo-

pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lotes de terreno baldio siguientes que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, y que están situados en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote nº 15.—Linda: Norte, propiedades de la señora Carlos Madriz: Sur, camino público: Este, el mismo camino y propiedades de la expresada Carlos Madriz; y Oeste, terrenos minerales y propiedades de Francisca Cordero de Vargas. Mide veintiséis hectáreas, ochenta, y seis áreas Vargas. Mide veintiséis hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, noventa y cinco decimetros y sesenta y seis centímetros cuadrados.

Lote nº 19 .- Linda: Norte, carretera nacional: Sur, río de la Concepción: Este, propiedades de Mercedes González de Bejarano, y Oeste, propiedades de Julián Chaves y terreno mineral. Consta de trece hectáreas, nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintisiete decímetros y cincuenta y siete centímetros cuadrados.

Lote nº 20.—Linda: Norte, camino público: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 19; y Oeste, lote número 21. Contiene siete hectáreas, ochenta y dos áreas, trece centiáreas, cuarenta y siete decimetros y treinta y seis centímetros cuadrados.

Lote nº 21.-Linda: Norte, camino público: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 20; y Oeste, lote número 22. Mide cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, ochenta centiáreas, cuarenta y seis decímetros y cincuenta y

seis centímetros cuadrados. Lote nº 25.—Linda: Norte, lotes números 22, 23 y 24: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 20; y Oeste, camino público. Mide treinta y tres hectáreas, cin-cuenta y seis áreas, dieciocho centiáreas, veinticuatro de-

címetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Lote nº 71.—Linda: Norte, terrenos de la Companía del "Monte del Aguacate": Sur, carretera nacional: Este, camino que conduce á las minas del Monte del Aguacate y propiedad de Adelaida Mora de Villalobos; y Oeste, propiedades de María Barbosa de Caves y José Manuel Partires. Mida una battéria a charta áreas propietas y des Ramírez. Mide una hectárea, ochenta áreas, treinta y dos centiáreas, setenta decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo San José,

18 de octubre de 1894

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Los señores Antonio Mora Padilla, Rosendo Borbón Ureña y Santiago Borbón Garro, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Santa María de Tarrazú los dos primeros y del Hatillo de esta ciudad el último, se han presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío, sito en "El Contro" invidiación de Santa María de Tarrazú. Copey", jurisdicción de Santa María de Tarrazú, en la región que queda al Norte del rio Parrita Grande, constante de mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, y lindante: Norte, baldíos: Sur, terrenos de don Joaquín Páez: Este, baldíos; y Oeste, quebrada de San Pedro en medio, baldíos en una parte y tierras denvnciadas por Juan Monje en otra. Se publica para que las personas que se crean con de-

recho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante es-

te mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José 11 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la Repúbica.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Jesús Umaña, mayor de -dad, casado, agricultor y vecino de Atenas de la provincia de Alajuela, manifestando que
en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propie iad de un lote de terreno baldio que posee hace más de diez años de una manera continua y pacifica, situado en el Desmonte, distri-

to Mineral del Aguacate, y cuya descripción es la sigui-nte:
Lote número 41, línda: Norte, carretera nacional y lote número 42: Sur, propiedad de José María Luna: Este, propiedad del mismo: y Oeste, carretera nacional y lote número

40. Wile 10 lections, 60 área, 9 centiónes, 21 definetros y 41 certineurs custratos de superida.

To one harmon here due per hereuser due se mesu oue derecio el terrero de que se trata, ocurran á legilizario sufe este mismo jurgado deriro de resinta días. Jurgado de lo Cortembreo estaturistación. San José,

9 de ormbre de 1894

A Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virind de denuncio hecho por los señores Juan Varela Fernánder y Ramón Sancho Villalobos, siendo hoy cesionario de los derechos adquiridos en él, por el primero, el señor Anselmo Zumbado Vargas, se midió un terreno baldio situado en el barrio de los Angeles de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y de cuya medida re-sultó una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas y cinco mil setecientos ochenta metros cuadrados dentro de estos linderos: Norte, terrenos medidos por Anselmo Zumbado; Sur, terrenos de José Quesada y Ramón Rodríguez; Es-te, vereda nueva á San Carlos; y Oeste, río de "La Balsa" Habiendo alguna variación entre los linderos apuntados

en el escrito de denuncio y los resultantes de la medida que son los ya descritos, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto para que las personas que se crean con derecho al terre-no de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de tréinta días.

> Juzgado de lo Contencioso Administrativo San José, 18 de Setiembre de 1894.

> > A. CASTRO CARRILLO.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3 v.—3

Las señoras Ramona y Micaela Valverde y Castro, mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, la primera soltera, la otra viuda, solicitan información posesoria de una finca situada en esta ciudad, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, y que es una casa y solar que lindan: al Norte, con la casa de don Tobías Zúñiga: al Sur, id del Presbítero don Ricardo Zúñiga: al Este, id de don Héctor Polini; y al Ocste, calle en medio, con el Colegio Seminario. Mide la casa próximamente 6 metros de frente, y de fondo como 38 metros 456 milímetros; y el solar el mismo frente de la casa y -py '2010 que o sun ocod 'opuo; ep supempa 008 somem 17 quirieron la finca, parte opi herencia de sus padres don Victoriano Valverde y doña Baltasara Castro, y parte por compra á sus hermanos, señores Matías, Gertrudis y Gregoria Valverde. Han poseido esa finca por partes iguales y en común durante 20 años: no tiene gravámenes y la valoran en \$ 1700-00. Quien tenga derechos que deducir en esa finca, que los

Quien tenga derechos que deducir en esa finca, que los legalicen en el término legal en este juzgado. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Setiembre 27 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacusco, Prostio.

A quienes interese se hace saber: que el señor don Manuel José Fernández Bolandi, mayor de edad, soltero, Pasante de Abogado y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de la señora Juana Valverde Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este des-pacho solicitando información posesoria de la finca que se des-cribe así: un terreno cultivado de potrero constante de veinticribe asi: un terreno cultivado de potrero constante de veinticuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho
decímetros cuadrados, lindante: Norte, proniedad de Rafael
Valverde: Sur, idem de Pedro Gamboa, calle en medio: Este
propiedad de herederos de Policarpo Castro; Oeste, propiedad
de la misma causante y fué adquirida por herencia de su finado padre José Esteban Valverde Diaz; no tiene gravámenes y
vale ochenta pesos y está situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Se señalan ro, cantón tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente à este despacho à hacer valer sus derechos Alcaldía única. Desamparados, 3 de diciembre de 1894

Carlos Díaz.

Manuel Cubero, Secretario.

STRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor dor Juan Vicente Acosta Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando el lote número cuarenta y dos, de tercer orden, situado en la segunda división atlántica, en las llanuras de Santa Clara, distrito y cantón único de la comarcas de Limón. Dicho lote consta de ciento cuarenta y una hec de Limon. Dieno tote consta de ciento cuarenta y una catalita est, diez áreas, setenta y una centiáreas y dos decímetros cuadra dos; y linda: por el Norte, calle en medio con el lote número cuarenta y dos de segundo orden: Sur, calle en medio con el lote número cuarenta y dos de cuarto orden: Este, calle en medio, lote número cuarenta y dos de cuarto orden: Este, calle en medio, lote número cuarenta y cuatro de tercer orden; y Oeste, el número cuarenta de tercer orden, también con calle en medio.

Se publica para que las personas que se crean con algún dereche al terreno de que se trata se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.-

A. CASTRO CARRILLO,

Alejandro Jiménez Carrillo.

A los herederos Benvenuta Araya y José Elizondo, en la mortuoria de Prudencia Araya Delgado, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se hace saber: el escrito y proveído que en lo condezente dicen:

Dolores Gómez, Josefa Araya Ramírez, Rafaela, Silyores de edad, vindos la primera y tercera, casados los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, vecinos, la primera de esta ciudad y los demás de Piedras Negras del cantón de Mora, á V. con respeto decimos: Pedimos se prevenga á los herederos Benvenuta Araya y José Elizondo, señalen casa en esta cindad para notificaciones y que nombren el perito que les corresponda; mas como se ignora hoy el domailio de dichos herederos, pedimos se notifique lo que se provea á este escrito, por medio del periódico oficial—San José, veintinno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Dokares Gómez de A.—A ruego de Josefa Araya, Rafaela, Silvestre, Vicenta, Clemencia y Sinforoso Abarca y Araya, que no saben firmar, —Rafael Vásquez R.—Para la presentación José R. Chavarría.—Alcaldía primera, San José, á las dodad de la companya ce del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Téngase por hecha la anterior manifestación.—A-pruébase el nombramiento que hacen los presentados, para perito en Concepción Rodríguez, quien comparecerá á aceptar el cargo.—Nombren las otras partes dentro de tercero día el

Luis Arroyo.—J. I. Garita, Secretario. Alcaldía primera. San José, 1º de diciembre de 1894.

Elías Castro.

que les correspende.

Francisco Moreira Valverde. Ramón Román Rojas.

Al ausente Jaime Zamora Avila, se hace saber: que en prejuicio de reconocimiento que le ha establecido don Francisprejucio de reconocimiento que le ha establecido don Francisco María Fuentes Quirós, se registran las providencias que dicen: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del doce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
Citase á don Jaime Zamora, para que á las doce del día tres
del próximo entrante enero se presenten en este despacho á
practicar el reconocimiento que se le pide.—Cipriano Soto.—L.
Vargas B., Srio." Juzgado segundo civil. San José, á las
tres de la tarde del catorce de diciembre de mil ochocientos
noventa y cuatro. Con vista de lo expuesto por el Notificador noventa y cuatro. Con vista de lo expuesto por el Notificador de este despacho, hágasele al señor Jaime Zamora la citación de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srio.

Es conforme.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de Sanfosé, 15 de diciembre de 1894.

> Cipriano Soto. L. Vargas B., Secretario. 3 2

«Convócase á todos los interesados en la mortuória de Rafael Delgado Marín que se tramita en esta alcaldía, á una junta general que se verificará en este mismo despacho á las once de la mañana del lunes treinta y uno del corriente mes, à fin de darles à conocer el inventario y avaluo de bienes, reclamaciones que hubiere pendientes y para que

elijan albacea definitivo, propietario y suplente.

Alcaldia primera del cantón de Escasú. Diciembre 15

de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras, Secretario.

AVISO.

Federice Sáenz Moya, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado abacea propietario definitivo en la mortuoria del señor Juan Artavia Jiménez, que fué mayor, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, tomó posesión de su destino, previas las formalidades del derecho, á las dos y media de la tarde de boy.

Alcaldía segunda de Escasú — Santa Aña, noviembre 26 de 1894.

L. Muñoz R.

Nicolás Bustamante, Secretario.

A quienes interese, se hace saber que en memorial presentado por don Carlos Casal Jiménez, con fecha de hoy y con el chieto de preparar gestiones judiciales contra la Sociedad de Artesanos de esta ciu lad, ha recaido la providencia que li-teralmente dice: "Alcaldía primera. San José, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil o hocientos noven-ta y cuatro. De acuerdo con el artículo 161, Código de Procedimientos Civiles, citase por edictos que deben publicarse en la Gaceta Oficial, á todas las personas que componen la Sociedad de Artesanos de esta ciudad, á efecto de que en junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticinco de Enero próximo entrante, nombren representante legal de la sociedad.—Elías Castro.—J. I. Garita, Srio". Alcaldía primera de San José. 14 de diciembre de 1894.

ELÍAS CASTRO.

Franco. M. Valverde. 2-3 Luis Castro S.

#### Provincia de Heredia.

Convócase á todas las paries en la mortuoria del causante don Luiz Delgado Gutiérrez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del veintiumo del mes en curso, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria, por haberse declarado cesantes en sus funciones, á los señores Francisca y José Delgado Murillo, que antes lo fueron.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 4 de diciembre de 1894.

ROSENDO SEGREDA. José J. Solórzano,

Smo.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Juaquín Salas Carmona, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su caracter de albacea testamentario en propie-dad, en la mortuoria de Ubaldo Hernández Sáuchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando información supleioria para inscribir en el Registro Público, en nombre del causante, la finca que se describe así: casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina, como de seis metros de frente; por igual fondo, con el solar en que es-tá ubicada como de tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia-Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Antonia Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Antonia Segura: Sur, con propiedades de Domingo González y María Sánchez: al Este, con idem de Joaquín Salas; y al Oeste, calle pública en medio propiedad de Francisca Acuña. Vale esta finca cuatrocientos pesos, está libre de gravámenes, la adquirió el causante en pago de sus gananciales en la división de bienes de su esposa Leocadia Arroyo y la poseyó por más de diez años, quieta, pacificamente y sin interrupción, hasta su muerte acaecida en 23 de setiembre del corriente año. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en en en término de treinta días qué àl'efecto se les señala.

en el término de treinta días que al efecto se les señala. Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 11 de diciembre de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,

3-2

La señora Manuela Ferreto Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información de pesesión de la finca siguiente, que por más de ciez años la ha poseído á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, casa de habitación como de 3 metros 3 decimetros de frente, por igual fondo, compuesta de sala y cocina, de pa-red de adobes, maderas labradas y redondas, cubierta de teja del país con el solar en que está ubicada, cultivado de caña de azúcar, como de seis áreas, situado en el centro de esta ciudad, azucar, como de sus areas, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Nor te, propiedad de Rafael Zumbado, calle pública en medio: Sür, ídem de Francisco Chaverri: Este, ídem de Rosendo Vargas, calle pública en medio: y Oeste, ídem de Rafael Zumbado:

—Este inmueble vale 100 pesos y lo adquirió por herencia de su finada madre Martina Rodríguez. Quien tuviere algun derecho en el inmueble descrito, ocurra a legalizarlo dentro del término de treinta días que para tal objeto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Dicienbré 8 de 1894.

1

3 2

JACINTO TREJOS C. José Mª Salas. 3=--2 José Flores M.

Ante mí se han presentado los señores Domingo Chaves Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y Florencia Ramírez Chavarría, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina de San Miguel del Naranjó de Alajuela, solicitando información de posesión de la finca

de Alajuela, solicitando información de posesión de la finca que la segunda poseyó por inás de 13 años y que ha vendida la primero, para que en nombre de éste se inscriba en el Registro de la Propiedad y que se describe así:

Cafetal plano, como de dos áreas de extensión, próximamente, sito en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, propiedad del primero de los presentados; al Sur, con ídem de Rafael Zamora; por el Este, con idem de Calixto Villegas; y por el Oeste, con idem de Antonio Sánchez, calle pública en medio.

Lo hubo la segunda de los comparecientes por compra a Antonia Villegas Chavarria.

Vale ciento veinte pesos y esta librs de gravamenes.

Se publica el presante para que aquellos que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de

treinta días, que al efecto se les señala. Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 7 de diciembre de 1894.

TUAN GARCÍA.

Manuel Arce 5., Secretario.

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de María Vicenta Chavarría Hernández, para que dentro del término indicado, comparezcan á legalizar sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. -8 de diciembre de 1894.

Manuel Arce S., Srio.

JUAN GARCÍA.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Blas Arce Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público, en su nombre las dos fincas siguientes.—1. Casa de habitación como de 9 metros 196 milímetros de frente por 12 metros 540 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de

la casa por 25 metros 80 milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el distrito de San Antonio, número setimo del contón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Cleto González: Sur y Oeste, idem del señor Guadalupe Zumbado; y al Este, con propiedad de Manuel Arce. La casa dicha es de pared de adobes, maderas labradas y teja.—2<sup>3</sup>—Terreno cultivado en parte de café y en la otra dedicado á hortaliza de superficie inclinada, fi gura regular, situado en el distrito de San Antonio, número y cantón dichos, como de diecisiete metros quinientos cuarenta gura regular, situado en el distrito de San Antonio, número y cantón dichos, como de diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milimetros de freute por 83 metros 600 milimetros de fondo. Limitado: por el Norte, con propiedad de Cleto González, calle pública de por medio, por el Sur y Este, con propiedad del señor Guadalupe Zumbado; y al Oeste, con idem de Manuel González, y Laudencio Rodríguez. Valen estas fincas la primera cuatrocientos pesos y la última ciento cincuenta pesos y las hubo así: la casa por haberla construído con sus propios recursos y el terreno en que está ubicada por compre pesos y las nuno asi: la casa por maneria construido con sus propios recursos y el terreno en que está ubicada por compra á la señora Rosa Solís y la finca ultimamente dicha por compra al Presbítero don Pedro María Badilla. Las dos fincas las ha poseído por más de diez á nombre propio, quieta, panificamente, sin interrupción y libres de gravamenes.

Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlos ante este despacho en el término de treinta días

que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.
6 de diciembre de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Floren-Ante esta autoridad se nan presentado los señores Florentino Sancho Carbonero, María Sancho Bolaños, Josefa Sancho, único apellido, y Florentina Campos Bolaños, mayores de edad, casado y agricultor el primero, solteras y de oficios domésticos las demás y todos de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca que han poseído por más de diez años y supletoria de la inica que han poseido por más de diez años y que se describe: Terreno cultivado de café y caña de azúcar, y parte dedicada á milpear, con una galera en el ubicada, de 6 metros de frente, por 4 de fondo, de horcones, madera redonda y teja, y el terreno mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decimetros cuadrados, sito en el punto llamado El Quizarrá, barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de León Heredia. rrera: Su: y Oeste, îdem de Juan Herrera; y Este, calle pública en medio, ídem de Ignacio Barrantes y Andrés Mejía. Adquirida por compra que hicieron á Santana Sancho, y vale cien

La persona que tenga algún derecho, que ocurra dentro el

término de 30 días á hacer uso de sus derechos. Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.— 13 de diciembre de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco, Secretario.

Ante este Juzgado se han presentado los señores Juan, Remón José y Rafaela García Céspedes, mayores de edad, vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, agricultores los varones, de ocupación doméstica la mujer, casados el primero, y tercero y solteros los demás, solicifando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: Terreno plano, de figura regular cultivado de café, situado en l'erreno piano, de ngura regular cultivado de care, situado en el distrito de San Isidre, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Limitado: por el Norte, con prepiedad de José Francisco González: per el Sur, con idem de Leandro Hernández, calle pública en medio: por el Este, con idem del citado José Francisco González, calle privada en medio; y por el Oeste, con idem de Vicente Salas: Vale esta finca quinientos pesos, está libre de gravámenes y la hubiero los petentes de configurado madro como de Consola de configurado madro como medio. por herencia de su finada madre señora María Céspedes Ar-guello. Mide dicho terreno como 25 áreas y 62 centiáreas y lo han poseído por más de diez años en nombre propio, quieta,

pacíficamente, sin interrupción en común y por iguales partes. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran ante este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, diciembre 5 de 1894.

I. Mª Zeledőn Jiménez.

Arturo Puno, Secretario.

El señor Francisco Loaiza Vega, mayor de edad, cavecino del Paraíso, agricultor, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se

Provincia de Cartago.

describe así: Terreno habido por compra á Adriano Loziza, que mide seis hectáreas, veintinueve áreas y veinticuatro decimetros cuadrados, lindante: Norte, Andrés Román y Cruz Martínez; Sur, línea férrea, vía á Reventazón en medio, con Emilio Cal-derón; Este, Francisco Corrales; y Oeste, Juan Quirós y Emi-lio Calderón. Esté inmueble está situado en el barrio de La Loma, contiguo á La Flor, jurisdicción de la villa del Paraíso, cantón segundo de la provincia de Cartago, no tiene ningún

gravamen y vale \$ 500-00. Las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, presentense á deducirlo dentro de treinta días

que se les señala al efecto. Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 26 de octubre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

3-1

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Maria Ascensión Campos Vargas, mayor de edad, vinda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público, en nombre de la petente la finca que se describe así:-Casa de haoitación como de 7 metros, 5 decimetros de frenze, por 6 metros 2 decimetros de fondo, de pared de adobes, maderas labradas. cubierta con teja del país, con el terreno en que está ubicubierta con teja del país, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, plano, irregular, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Linderos:—Norte, propiedad de Ramona Zarret, Braulio Maroto, María y Cristina Zúñiga, calle pública en medio:—Sur, propiedad de Ramon Vindas:—Este, ídem de Félix Gómez; y Oeste, calle pública en medio, y propiedades de Narcisa Arce. Vale esta finca \$500-00, la hubo en pago de sus gananciales, á la muerte de su finado esposo Diego Bolaños Vindas y la ha poseído por más de 10 años, á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 8 de diciembre de 1894. José Mª Zeledón Jiménez.

> Arturo Pupo, Secretario.

### Provincia de Alaiuela.

Por tersera vez y con el término de tres meses que princi-pió á trascurrir desde el once de marzo último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Micaela Campos Víquez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Itiquís de esta ciudad, á efecto de que se presenten á reclamar sus derechos; bajo los apercioimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia Civil. de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós. Ardilión Castro, Secretario.

Pío Monje Murillo, Alcaldía única del cantón del Naranjo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Pedro Joaquín (a) Garrobo, contra quier he dictado el auto que dice.—De conformidad con el artículo 56 de la ley de 28 de Julio de 1869, declárase haber lugar ha formación de causa en terminación verbal; contra Pedro Joaquín, cuyos apellidos se ignoran, conocido con el sobre nombre de "Garrobo", por la ciamba del río Calo el simple delito de atentado contra el Resguardo del río Colorado.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. rado.—Reduzcasele a prision y prevengasele nombre defensor.
Dese cuenta de este auto por medio de nota al señor Juez del
Crimen de esta provincia, y copia certificada al alcaide de estas
cárceles para lo de su cargo.

Y por cuento se ignora el paradero del reo, llámesele
por un solo edicto, señalándole el término perentorio de nueve

días para que se presente.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y las personas particulares de indicar ol lugar donde se oculta.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, diciembre 14 de

1894.

Pío Monje. Simón Guzmán,

Convócase á las partes en mortuoria de María Feliciana Sibaja y Sibaja, que fué mayor de edad, casada, de oficios do-mésticos y vecina del barrio de Sabanilla de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Secretario.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 10 de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós. Ardilión Castro,

Secretario.

Convócase á las partes en mortuoria de Josefa Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pedro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del veintiuno del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y de que nombren, albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 10 de diciembre de 1894

Manuel F. Quirós.

Ardilión Castro. 3 3 Sno.

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento de un documento, que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez, como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha

recaído la resolución que á la letra dice: Alcaldía segunda.—Alajuela, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por recibido á esta hora junto con diligencias de reconocimiento á que se refiere. Téngase por parte á don Trinidad Porras Jiménez en concepto de apoderado especial de don Procopio Arana Alvarado. Siendo como son títulos ejecutivos los instrumentos

pitados, reconcidos en rebelifa del dendo presentados por el electricita, de conformidad con arteria 153, número 1: 55° del Código de Procedimientos Croil e despediento de compresso contenta Mennes Quirós V ne por electricido solicitada contra Mennes Quirós V ne por electro de com pesos conecia centantos y más los intereses en antereses a rando ausente el dendo r 4 innovinciose en anterese de conformados preventivamente sus bienes en acada la la incluia y en un cinetacia por electro mas para costas é intereses, trálece el embargo en los bienes bienes desimados por el acordior. el embargo en los bienes bienes designados por el acresión, que son derechos hereditarios deldendor en el juicio de succión.

Previénese á éste que dentro de emero dies en oponga á esta ejecución ó manifieste su conformida i con élias y noti-

fiquesele al ejecutado este auto por medio de edicto- que se publicarán por medio del periódico oficial, de conformidad con artículo 109 del Código de l'occediurientes Ci-

Maximiliano González.—Leopoido Fernández, Srio.
Alcaldía segunda del cantón central. i rovincia do Alajuela. 5 de dimembre de 1894.

MAXIMILIANO CONZÁLEZ. Leopoldo Fernández, Secretario.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Florencio Zamora Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Turrúvares de este cantón, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicades, y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela, 7 de diciembre de 1894.

N. Ocampo.

Prosecretario.

### Depósitos Judiciales.

Anselmo Calvo Solera, Secretario de la Alcaldía primera de este cantón, certifica : que al folio 44 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen:

> Debe Haber.

número 543 por valor de diez pesos, deposi-tados por el señor José Jiménez Castillo para responder á una deuda é intereses que es en deberle à la señora Venancia Jiménez 121 00

Suma .....\$ 1541 213 Noviembre 1,9 -A saldo en caja.. \$ 1541 214

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alcaldía 13

> Anselmo Calvo, Srio.

Movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª del cantón primero de la provincia de Alajuela, durante el mes de Octubre próximo pasado.

Debe Haber Saldo en caja ...... \$ 787 57 Octubre 29. - A giro número 544 por valor de cincuenta y seis pesos, depositado este giro por el Alcal-de segundo de este cantón para responder al valor del remate de bienes del señor José María Ugalde en juicio que le sigue el señor Pedro Bolaños.... 56 ∞

Suma el Debe.... 843 57

Alcaldía segunda.—Alajuela, 6 de diciembre de 1894.

Maximiliano González.

Estado de los depósitos judiciales de esta Alcaldía de Grecia, en el mes de Octubre de 1894.

Octubre 1 9-A balance del mes anterior \$31.—Por balance que pa-157 92

| s si ne pririno |   |     |      | ş        | 157 | 93 |
|-----------------|---|-----|------|----------|-----|----|
| Sama igozi      | s | 157 | 92 5 | <b>ĕ</b> | 157 | 9: |

Alcaldía única de Grecia.—Noviembre 3

Juan Vega L

### Depósitos judiciales.

|                                    | Debe     |
|------------------------------------|----------|
| Octubre 1.9 - A existencia del mes |          |
| anterior\$                         | 398 75   |
| ,, 17 A giro número 92.            | 39- 75   |
| Depósito hecho por D.              |          |
| Edmundo Cordero pa-                |          |
| ra responder á embar-              |          |
| go preventivo que solí-            |          |
| cita contra don José A.            |          |
| Morales, diez pesos                |          |
|                                    | 10 00    |
| ,, 30.—A giro número 93.           |          |
| Depósito hecho por don             |          |
| Rómulo Delgado B. pa-              |          |
| ra responder á embar-              |          |
| go que solicita contra             |          |
| Buenaventura Vindas,               |          |
| dos pesos                          | 2 00     |
| " 31.—A giro número 94.            |          |
| Depósito hecho por don             |          |
| Juan Bautista Mata pa-             |          |
| ra responder á remate              |          |
| que solicita en unos               |          |
| bueyes de Vicente Flo-             |          |
| res, ochenta y cinco pe-           |          |
| SOS                                | 85 00    |
|                                    | <u> </u> |
| Suma\$                             | 495 75   |
| <u> </u>                           |          |
|                                    |          |
|                                    | Haber    |
| Octubre 4.—A giro número 89 reti-  |          |
| rado por María López,              | •        |
| un peso treinta centa-             |          |
| vos                                | 1 30     |
| re A mina número es                | . 30     |
| retirado por Aristídes             |          |
| Guevara, un peso cua-              | •        |
| renta centavos                     | * 40     |
| icita centavos                     | 1 40     |
| Suma\$                             |          |
| р                                  | 2 70     |
|                                    |          |
| DEMOGRA                            |          |
| DEMOSTRACIÓ                        | N:       |

### Existencia .... Alcaldía unica. Puntarenas, Octubre 31 de 194.

Jesús Montero.

493 05

NOTA. -El señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas me da cuenta de no haber ocurrido en su Juzgado ni en las Alcaldías de Esparta y Golfo Dulce, movi-miento de depósitos judiciales durante el mes de Octubre próximo pasado.

Debe .....\$

Haber ....

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, noviembre 8 de 1894.

### Alfonso Jiménez.

Movimientos de depósitos judiciales habidos en el mes de setiembre próximo pasado en este Juzgado.

Debe Haber Núniero 60.—Setiembre 18. Al se-ñor don Víctor Bonilla por depósito á la orden de este Juzgado en el Banco de Costa Rica, para responder de resultas de embargo pre-ventivo contradon Teófilo Dhiriad Francisco guerro, El checco de depósito, fecha 7 de setiembre corriente, es un recibo dado por el Director de dicho Banco, D. José Andrés Coronado, por la cantidad de cien pesos y bajo el número 1383 ..... \$ 100 00 100 00

Juzgado civil de Comercio (Guanacaste). Liberia, octubre 30 de 1894.

### Carlos Garnier B.

NOTA.-El Juez de 1º Instancia de Guanacaste me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales, durante el mes de setiembre último en las Alcaldías primera de Liberia y únicas de Nicoya v Bagaces.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, noviembre 8 de 1894.

Alfonso Jiménez.

### REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 292 ordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las cuatro de la tarde del très de diciembre de mil ocho-cientos noventa y cuatro, con asistencia de los regidores: Robles G., Ibarra, Molina, y presidida por el primero.

Se leyo, aprobó y firmó el acta anterior-

Se presentó don Pablo Angulo, representante de la casa "Saravia y H?" con instrucciones suficientes de quien corresponde, y dijor que exhíbe los documentos en los que consta la suma de \$ 373-90 que este significação es en deber á los señores G. Herrero & C?: que no acepta la disposición en que se ordene cancelar dicha cantidad abonando \$ 50 mensuales, y sí está de dias a resibir un giro por el valor total, que se pagará conforme los fondos so permitan, es decir: presentarlo á la Tesoreria toda vez que exista dinero suficiente, hasta su cancelación. Se disentión ción. Se discutió y

SE ACUERDA:

Iº—Acceder á la solicitud propuesta por el señor Angulo.
2º—Autorizar al Gobernador para que extienda dicho giro por valor de \$ 373-90 á favor de los señores G. Herrero & C² recibiendo á

18 vez los referidos documentos con la cancelación respectiva; y
3º—Que se comunique este acuerdo al Tesorero Municipal, advirtiendole que á cada fin de mes, y al presentársele el giro en referencia, pagará \$ 100-00, salvo el último pago que será de \$ 73-90. Quedó entendido al internando entendido el interesado.

Art. 3?

Se presentaron los señores Máximo P. Jerez, Benito Alvarez, Joaquín Pérez, José Angel Conde, Roberto J. Jiménez. Alejandro Molina, José Manuel Paco, Antonio Carrillo, Frutos R. Páramo, Antonio Cheves, José M. Badilla, y señoras Narcisa Sánchez y Catalina Montenegro, solicitando un solar cada uno de ellos en el terreno destinado al efecto; y siendo favorable el informe del señor Gobernador,

Consedérselos, y que el mismo funcionario los ponga en posesión, en su oportunidad.—Comuniquese.

Art. 49

En uso de sus facultades, este Municipio

ÁCUERDA:

Autorizar al funcionario antes dicho para que gire por la suma de \$ 30-00 valor del trabajo hecho en el examen y revisión de los libros que llevó el ex-Agente de Policía don Cleto Herrera. P. en el lapso de tiempo de 7 meses, de lo que resultó un alcance de \$ 835-00 en su contra. Dicho giro será á favor de los miembros de la comisión que para ello fué nombrada.

Vista la solicitud presentada por don Alberto Fait en que pide un solar en la orilla del Estero hacia el Noroeste de la casa del Capitán

SE ACUERDA:

Decirle por medio del Gobernador, que cuando se presente en debida forma, se resolverá lo conveniente. Comuniquese.

Art. 69

A moción del señor Gobernador,

SE ACUERDA:

Aumentar á \$ 50 mensuales la subvención del Médico Director de la Profilaxis venérea de esta comarca; y no habiendo aun presentado la terna de ley por más que se le ha indicado, exijasele ésta, por última vez, pues de lo contrario se procéderá á lo que haya lugar en derecho.—Comuniquese.

Art. 7?.

Se presentó el señor Trinidad Artola, suplicando se le aumente el sueldo, por motivo de haber aumentado el número de faroles á i 18, los cuales están á su cargo; y considerando justas sus razones,

SE ACUERDA:

Que en lo sucesivo se le paguen \$ 50 mensuales. Quedó entendido el interesado.

Art. 89

No estando aprobados los Estados correspondientes al mes de se-tiembre último, presentados por el Tesorero Municipal, y encontrandose en ellos partidas cuyo contenido está dúplicado,

SE ACCERDA:

Comisionar al Regidor Robles G. para que de acuerdo con el Go-bernador haga las averiguaciones del caso, á fin de esclarecer las par-tidas dudosas que existen; aprobando á la vez los Estados correspondientes al mes de octubre ppdo.

El Regidor Molina, comisionado para el examen de los solares so-licitados por las señoras Trinidad Barrías y María Morales, dijo: que había examinado y reconocido dichos solares, los cuales están marca-dos con los números 5 y 6, pudiendo dárseles uno á cada una de las peticionorias: que están cultivados con árboles frutales, pero sin edi ficar en ellos; y que no encontró otra cosa digna de mencionar, dejando así vertido su dictament, re o visto de el a fica tela de contra de cont así vertido su dictamen; y en vista de él y discutido que fué

SE ACUERDA:

Donar á la señora Barrios el solar número 5, y á la señora Mora les el número 6.--Comuniquese.

Vista la nota y cuenta presentada por el señor Juez de 1ª instancia de esta comarca, donde consta el gasto hecho en la oficina de su cargo, la cual está en una casa de propiedad de este Municipio.

Que el señor Gobernador gire por \$ 23.50 á que asciende dicho gasto, y que el mismo señor Juez haga el gasto por valor del petate que servirá de alfombra, y que pase la cuenta respectiva para su aprobación. bación. Comuniquese. 🗻 las 7 de la noche terminó

Es copia.

Sccretaria Municipal de Puntarenas... 6 de diciembre de 1894.

MANL. ANT! FALLA, Srio.

### ESTADO

que demuestra el movimiento de los fondos municipales de este cantón, durante el mes de Octubre de 1894

INGRESOS.

| A saldo del mes anterior   |  | 259 56              |
|--|--|---------------------|
| A SHOO CALIFES SHIRMOT.  | 147-00   |                     |
| patentes vinateria 80/85     destace de ganado 82 boletos 85/100loo/155  | 246.00   |                     |
| destace de ganado es poletos entrooutro  | 120-00   |                     |
| piso de restro 7o b. g. 894<br>cerpelajes 24 bol, 659/673_665/682  |  |                     |
| carcelajes 24 bol, 659[673665[683  | 18-00  |                     |
| maitas 175.,185.,893   | 25-00  |                     |
| - bailes públicos 176/184 186/1889 876   | 41.00  |                     |
| alumbrado público 875_886_889_895_905_906  |  |                     |
| multas 175, 195, 593<br>balles pribleos 176,198, 186,185, 876,<br>alumbrado público 876, 386, 389, 895, 905, 906<br>93, 911, 914, 918<br>destace de cerdos 878, 883, 584, 588, 891, 897,                               | 310-50   |                     |
| destace de cerdos 878, 893, 684, 898, 891, 697   |  |                     |
| 903-904-910-912-915,917-907-969  |  |                     |
| 000  | 56-50  |                     |
| 920<br>patentes comercio 879881885887895896  | 30.00  |                     |
| patentes comercio 513551555551535630   | 240  |                     |
| 899_902_919  | 249 01   |                     |
| chinamos88o 892<br>casa de agua 882,890,900,913  | 48.00  |                     |
| casa de agua 882:.890900913  | 35-00  |                     |
| reintegros fiestas 901   | 29-00  | 1420-ro             |
| •  |  | 1074.00             |
|  |  | 18I <u>4-8</u> 6    |
| 4 17 7 1   |  |                     |
| A saldo de hoy   |  | 741-41              |
|  |  |                     |
|  |  |                     |
|  |  |                     |
| EG   | RESOS.   | •                   |
|  |  |                     |
| •  |  |                     |
| Por sueldos 752;758, 750;766, 772, 777   | 374-00   |                     |
| 1 0. Suesidos 100/100100/100115115   |  |                     |
| manteneron de reos 139   | 56'00  |                     |
| mantención de reos 759<br>castos alumbrado 767, 793<br>inhumación cadáveres 769, 773, 775, 780, 785  | 24-00  |                     |
| inhumacion cadaveres 769773775760785   |  |                     |
|  |  |                     |
| 726791   | 25-00  |                     |
| cárcal do Pomoro 774   |  |                     |
| cárcel de Paquera 774  | 25-00<br>145-90  |                     |
| - cárcel de Paquera 774<br>- construcción edificios 776 . 768 . 784 . 768<br>- delineación y limpia calles 779 . 783 . 787 . 769   | 25-00  | •                   |
| - cárcel de Paquera 774<br>- construcción edificios 776 . 768 . 784 . 768<br>- delineación y limpia calles 779 . 783 . 787 . 769   | 25-00<br>145-90<br>100-10                                      |                     |
| - cárcel de Paquera 774<br>- construcción edificios 776 . 768 . 784 . 768<br>- delineación y limpia calles 779 . 783 . 787 . 769   | 25-00<br>145-90<br>100-10<br>152-90                            |                     |
| cárcel de Paquera 774 construcción edificios 776, 768, 784, 758 delimención y limpia calles 779, 783, 787, 792, 784 revisación libros Agencia de Policía 781   | 25-00<br>145-90<br>100-10<br>152-90<br>20-00                   |                     |
| cárcel de Paquera 774 construcción edificios 776, 768, 784, 788 delineación y limpia calles 775, 782, 782, 792, 794 revisación libros Agencia de Policia 781 mortual Tomasa de Knbor 782                               | 25-40<br>145-90<br>100-10<br>152-90<br>20-00<br>80-00          | •                   |
| cárcel de Paquera 774 construcción edificios 776, 768, 784, 758 delimención y limpia calles 779, 783, 787, 792, 784 revisación libros Agencia de Policía 781 mortual Tomasa de Knbor 782 reparación de un armario 789, | 25-00<br>145-90<br>100-10<br>152-90<br>20-00<br>80-00<br>30-80 |                     |
| cárcel de Paquera 774 construcción edificios 776, 768, 784, 788 delineación y limpia calles 775, 782, 782, 792, 794 revisación libros Agencia de Policia 781 mortual Tomasa de Knbor 782                               | 25-40<br>145-90<br>100-10<br>152-90<br>20-00<br>80-00          | 1063, 45<br>751 a 1 |

Tesoreria Municipal. Puntarenas, 31 de Octubre de 1894. JUAN E. ROMAGOSA.

Juan Rafl. Robles G.

Secretaria Municipal. Puntarenas, Diciembre 3 de 1894.

Manuel Ant. Fallas, Srio.

1063, 45 751-41

1814-86

AVISO.

De conformidad con la disposición del artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á los individuos obligados á satisfacer impuestos Municipales, que deben hacerlo en la Tesorería respectiva en los primeros días de Enero próximo, en la inteligencia de que si no lo verifican, se barán careadores á las nenes aviá astablaca díaba les

acreedores à las penas que establece dicha ley. Gobernación de la provincia de Heredia. Diciembre 13 de 1894:

Jose M . Morales S.

## AVISO.

Durante la primera quincena del mes de enero próximo entrante, deben satisfacerse en la Tesorería de este cantón los impuestos Municipales correspondientes al primer trimestre del año 1895, así como también el impuesto sobre beneficio da café, correspondiente al mismo año. Jefatura Política de La Unión. Diciembre 10 de 1894.

### Carlos Carcía. AVISO

En las fechas que se expresan al margen, se encuentran como perdidos en el corral de la policía de est provincia, los animales que á continuacion se indican:
Octubre 10.—Un caballo zaino, viejo y sin fierro.

11.—Un ternero sardo, como de un año, sin mar-

ca ni señal alguna. Noviembre 14:--Un caballo retiuto, de regular tamaño y

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten ante esta autoridad a hace: uso de sus derechos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia, diciembre 12

Juan Bta. Sáenz.

### INVITACION.

Estando señalados por el Municipio los días 1°, 2 y 3 de enero entrante de 1895, para que tengan lugar las fiestas cívicas de este cantón, el que suscribe, se hace el honor de invitar á todos los habitantes de la República y particularmente á las autoridades y vecinos de la provincia.

Jefatura Política del cantón de Carrillo. Filadelfia, 6

de diciembre de 1894.

José P. Forras.

### AVISO.

Con fecha 11 del mes en curso, ha sido presentado por la policía activa de este cantón, un caballo retinto, regular tamaño, con un lucero en la frente, las cuatro patas herradas y con un fierro confuso en la pata izquierda parecido á una F.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo en el término de ley, Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, di-

ciembre 13 de 1894. PEDRO RODRÍGUEZ CH.

# AVISO.

Esta Gobernación ha dispuesto conceder el premio de CINCUENTA PE-SOS (\$ 50-00) á cada uno de los cuatro mejores disfraces voluntarios que en las próximas fiestas cívicas se presenten. Los premios serán adjudicados por un jurado imparcial y competente, que se nombrará con la debida anticipación.

Gobernación de la provincia de San José. 18 de diciembre de 1894.

C. VOLIO.

ANUNUIOS.

### EMPRESTITO ESCOLAR

EL BANCO DE COSTA RICA

Pagará desde el 31 de diciembre corriente, los cupones del segundo semestre de este año, así como los veinte bonos del Empréstito Escolar que han sido sorteados hoy, cuyos números son los siguientes:

113, 184, 192, 268, 376, 397, 440, 448, 503, 514, 519, 537, 595, 695, 714, 762, 814, 843, 874, 882.

San José, diciembre 2 de 1894.

El Director del Banco de Costa Rica, José Andrés Coronado.

12—veces 2

# GRAN LOTERIA Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo nº 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugai el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuídos así: Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

I / Premio de 1,000-00 1,000-00 100-00 1,000-00 100-00 5-00 100 5-00 en aproxima viones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio. CADA NÚMERO VÁLE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINÇO CENTAVOS. Lia Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la sunta de Caridad, don Carios Echeverría.

Los compradores gozań del mismo descuento acordado para la Loteria del Hespicio Nacional de Locos.

San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente,

J. ALFARO F. EMULIANO PADILLA.

# ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

De acuerdo con la Corporación Municipal de esta ciudad, los exámenes de esta escuela tendrán lugar el 26 del presente en el Salón del mismo Pálacio, principiando á las 12 m. los de Solfeo y Técnica musical y continuarán á las 5 p. m. los

Los alumnos concluirán el acto con el siguiente

### PROGRAMA

AUTORES.

1º-Gran Ariz de la Opera de don Carlos, por Gustavo Campos. 2º-Alborada-Melodia por Rober-

Verdi.

námbula", por G. Mata.

Bellini.

4º -Serenata, por Gustavo Cam--Melancolía--Melodía por todos los alumnos. 6.—La fiesta del abuelito. Capri-

Schubert. Campabada.

cho por un quinteto. Se invita á los padres de familia y al público en general.

Escuela Municipal de Música de Cartago 17 de diciembre de 1894.

El Director, José Campabadal.